



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2022-29-GCABA-AJG

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-44065340- -GCABA-DGTALGOB s/ Permiso de Uso precario y gratuito CAMPSA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Otorgar a la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de veinte (20) años, respecto del espacio bajo rasante de la escalinata de acceso a la terraza del Parque Micaela Bastidas (Ordenanza N° 52.180), inmueble sito en la intersección del Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Calabria identificado como objeto territorial t1, Manzana 1U, Sección 98, conforme plano característica 43-C-2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- La permisionaria destinará el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente como sede de sus oficinas institucionales para el desarrollo de sus actividades conforme su objeto social y no podrá bajo ningún concepto modificar el destino asignado, ni ceder y/o transferir, total o parcialmente, a título gratuito u oneroso el permiso sin la previa conformidad del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- La permisionaria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, quedando facultada para realizar las mejoras necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- La permisionaria tendrá a su cargo el pago de impuestos, tasas y contribuciones que corresponden al uso del inmueble. Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo, seguros laborales, de incendio y de responsabilidad civil por daños a terceros, los que endosará a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo mantener dicha cobertura durante la vigencia del presente permiso.

Artículo 5°.- La permisionaria será responsable por todos los daños que su personal a cargo y/o terceros pudiesen sufrir en sus personas y/o en sus bienes, en razón del uso del inmueble y deberá mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante toda acción y/o reclamo en su contra que esté fundada en dichos daños.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá revocar el permiso, fundado en razones de interés público, oportunidad, mérito o conveniencia y/o en caso de incumplimiento de lo previsto en la presente ley, para lo cual deberá notificar a la permisionaria con un plazo de antelación mínimo de sesenta (60) días corridos.

Artículo 7°.- La restitución del inmueble al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el

cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1° de la presente o revocación, incluye todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que ello implique derecho alguno o reclamo por compensación, ni de indemnización a favor de la permisionaria.

Artículo 8°.- La afectación del inmueble a un destino distinto o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente dará lugar a la revocación del permiso que con carácter precario se ha otorgado, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Artículo 9°.- La Dirección General Administración de Bienes o el organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación y Control, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones e inspecciones que considere necesarias con el fin de fiscalizar el estado y el destino otorgado al inmueble identificado en el artículo 1° de la presente, el estado del mismo y el cumplimiento del Permiso de Uso Precario y Gratuito otorgado.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Jose Luis Giusti
Date: 2022.11.29 09:09:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2022.11.29 10:08:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Ministro
MINISTERIO DE GOBIERNO

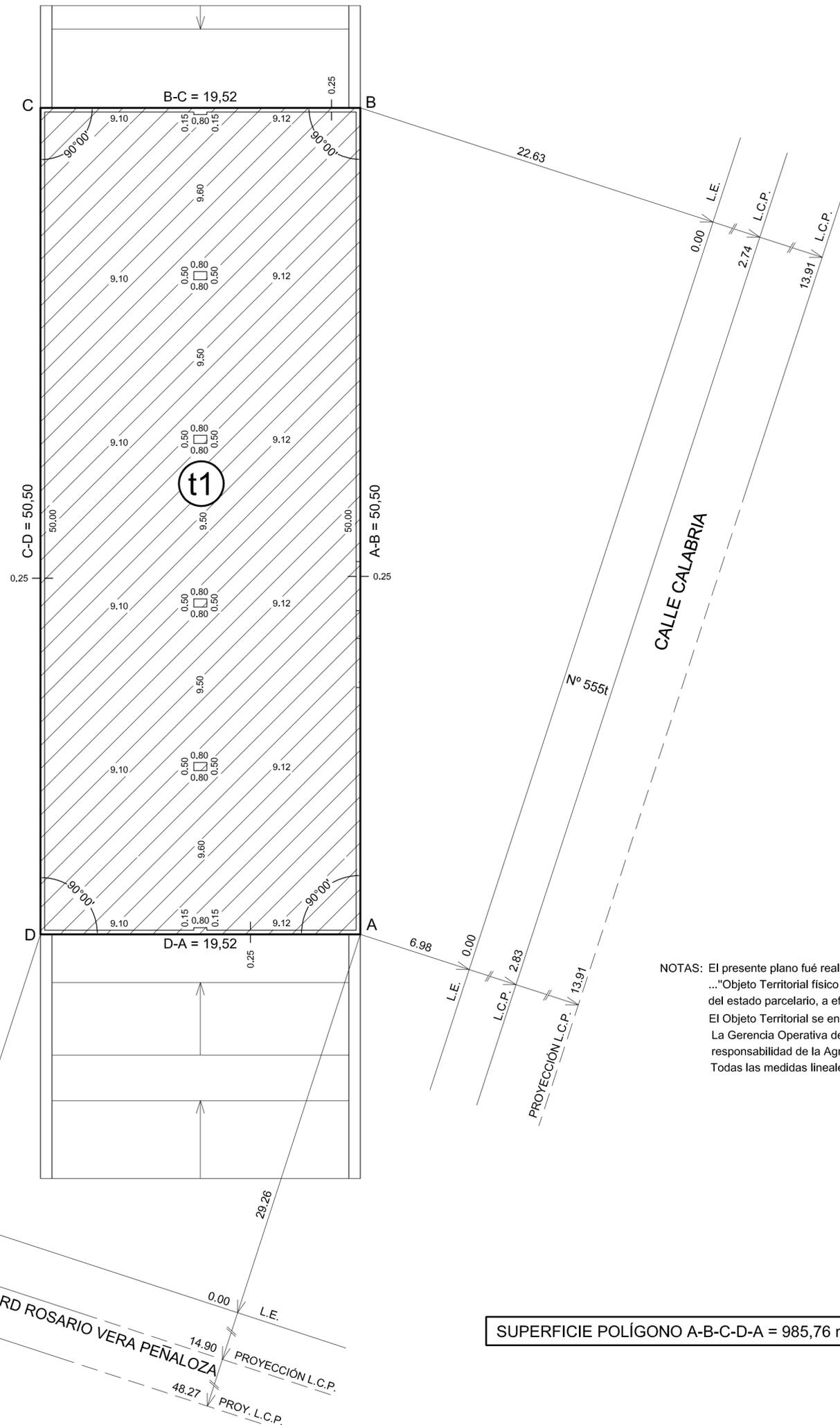
Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.11.29 11:13:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.11.29 12:50:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

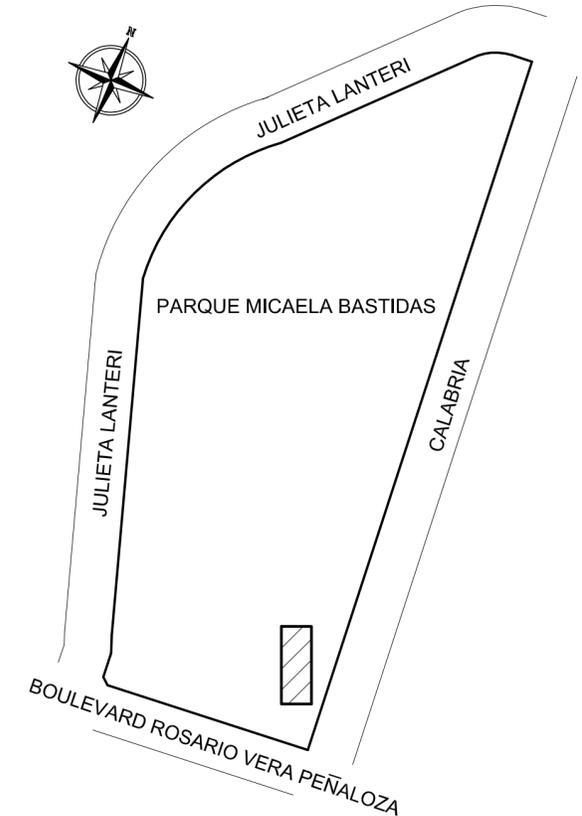
Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.29 12:50:37 -03'00'



PLANILLAS DE COORDENADAS

MENSURA		
VÉRTICE	X [m]	Y [m]
A	71385.18	29624.62
B	71431.53	29604.56
C	71423.77	29586.64
D	71377.43	29606.70

CROQUIS DE UBICACIÓN



NOTAS: El presente plano fué realizado al solo efecto de asignar Nomenclatura Catastral de Objeto Territorial en los términos de la Resolución 2016-282-SSREGIC Art. 2º: ..."Objeto Territorial físico que no constituye Parcela, que se inscribe en el Registro Público Catastral con carácter declarativo, no constitutivo ni convalidante del estado parcelario, a efectos de su publicación formal"...
 El Objeto Territorial se encuentra contenido en la Manzana 1ª.
 La Gerencia Operativa de Catastro Físico supervisó el aspecto formal del plano, quedando el aspecto técnico del responsabilidad de la Agrimensora Rosa Isabel Pueyo.
 Todas las medidas lineales están expresadas en metros.

SUPERFICIE POLÍGONO A-B-C-D-A = 985,76 m²

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO
 GERENCIA OPERATIVA DE CATASTRO FÍSICO
 RELEVAMIENTO DE OBJETO TERRITORIAL FÍSICO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 21 SECCIÓN: 98 MANZANA: 1ª OBJETO TERRITORIAL: t1
 ESCALA 1:200

RELEVAMIENTO: AGRIM. ROSA I. PUEYO FECHA: OCTUBRE 2021	
DIBUJO: AGRIM. ROSA I. PUEYO FECHA: OCTUBRE 2021	
VISADOR TOPOGRAFÍA	FRANCO MARCHISELLA
VISADOR CARTOGRAFÍA	FRANCO MARCHISELLA
SUBGERENTE DE TOPOGRAFÍA	AGRIM. JUAN MARCHISELLA

IF-2022-44240887-GCABA-MDEPGC
 GERENTE OPERATIVO DE CATASTRO FÍSICO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-44240887-GCABA-MDEPGC

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-44065340- -GCABA-DGTALGOB s/ Anexo I - Plano característica 43-C-2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.29 08:41:13 -03'00'

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.29 08:41:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Mensaje

Número: MEN-2022-60-GCABA-AJG

Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-44065340- -GCABA-DGTALGOB s/ MEN Permiso de Uso precario y gratuito CAMPSA

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Proyecto de Ley, por el que se propicia otorgar a la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. un permiso de uso precario y gratuito respecto del espacio bajo rasante de la escalinata de acceso a la terraza del Parque Micaela Bastidas (Ordenanza N° 52.180), inmueble sito en la intersección del Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Calabria identificado como objeto territorial t1, Manzana 1U, Sección 98 por el término de veinte (20) años.

Al respecto, cabe mencionar que la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., cuyos únicos accionistas son el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la sociedad urbanizadora del área de Puerto Madero y, en tal carácter, ejecutó a su costa y cargo la obra del denominado "Parque Micaela Bastidas", ubicado en la Manzana 1 U, Circunscripción 21, Sección 98, de Dique 2 Sector Este de Puerto Madero conforme Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento y Cesión de calles Nro. M-161-95.

El mencionado predio pertenece al dominio público de la Ciudad en virtud de la cesión gratuita realizada por Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. a favor de Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada en cumplimiento del Convenio N° 96/97 suscripto entre dicha Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este contexto, la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., solicitó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el uso y goce gratuito por un plazo de veinte (20) años, de un espacio bajo rasante de la escalinata de acceso a la terraza del Parque Micaela Bastidas ubicado en el extremo sudeste del Parque, en la intersección del Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Calabria, , originariamente destinado a obrador, depósito de materiales, enseres y vehículos de las empresas encargadas del mantenimiento de las obras de infraestructura y espacio público, a fin de destinarlo al funcionamiento de sus oficinas institucionales.

Como consecuencia de ello, por convenio de fecha 23 de septiembre de 2021, registrado por la Escribanía General de la Ciudad bajo el N°8443361/2022, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó a Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. el uso y goce gratuito del referido sector del bajo rasante de la escalinata referida, identificado como objeto territorial t1 Manzana 1U Sección 98, conforme plano característica 43-C-2021 registrado el 13 de diciembre de 2021, por un plazo de cinco (5) años

computados desde la suscripción del permiso.

Por el mismo Convenio, el GCBA se comprometió a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de ley a fin de otorgar un permiso de uso precario y gratuito por el término de veinte (20) años, conforme lo dispuesto por el artículo 82 inc. 5 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo Ud. muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO

DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LIC. EMMANUEL FERRARIO

S _____ / _____ D

Digitally signed by Jose Luis Giusti
Date: 2022.11.29 09:13:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2022.11.29 10:09:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Ministro
MINISTERIO DE GOBIERNO

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.11.29 11:12:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.11.29 12:51:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.29 12:51:52 -03'00'